

PLENO MUNICIPAL N° 07/08

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2008.

ASISTENTES

ALCALDE EN FUNCIONES:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE :	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-B)
CONCEJALES:	D. Jesús M ^a Zaballos de Llanos	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(EAE-ANV)
	D ^a Miren Itziar Iartza Etxenike	(EAE-ANV)
	D. Erramun Baztarrিকা Aldasoro	(EAE-ANV)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV)
	D. José Ángel Encinas Rovalo	(PP)
SECRETARIO:	D.Francisco Xabier A. Egea Jauregi	
NO ASISTENTES :	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Ana Isabel Prieto Narciso	(PCLO)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EA)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 30 de mayo de 2008, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia del Alcalde en funciones, el Sr. Iñaki Múgica Flores con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, el Sr. Alcalde en funciones declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Toma la palabra el Sr. Múgica para proponer la realización de un minuto de silencio por el último atentado perpetrado por ETA en Legutiano en el que resultó muerto el Guardia Civil José Manuel Piñiel. Anuncia la convocatoria de una Junta de Portavoces a la finalización de la sesión plenaria.

Se procede a guardar un minuto de silencio.

1.- APROBACIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN LASARTE-ORIA 2008-2012".

Se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión de Euskera en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar es euskera: beraiek bat datoztela plan honetan aurreikusten diren neurri eta ekimenekin. Komenigarria iruditzen zaiela gogoraraztea dagoeneko hamar urte dituen plan honen helburu estrategikoak: euskararen erabilera sustatzea, non eta euskerazko zerbitzuen eskeintza eskolatik aruntzago eramatea, eta beste alde batetik euskera elikatzea, bai liburuen bitartez eta erabideen bitartez, hauek izan bait ziren orain dela hamar urte sortu zen Plan honek ezartzen zituen helburuak. Argi utzi nahi ere, non eta Plan hau udaletxe bakoitzak bereganatzen duen, bere kudeaketa orokorra Eusko Jaurlaritzatik egiten dela, bai jarraipena eta ebaluazioa.

Beste alde batetik, mesedegarria izango litzatekeela Plan hau, ez bakarrik euskerazko zerbitzuaren esku uztea, baizik eta bakoitzak bere batzordeetan, bere zerbitzuetan, bere atalean ahaleginak egin beharko litzukeela neurri horiek ahal den einean bere esperruan aurrera eraman ahal izateko, ez dadila geratu politika sektorial huts batean baizik eta zeharlerroko politika batean. Eta bukatzeko, bat datoztela bost urteko Plan honekin.

Toma la palabra el Sr. Baztarrika para manifestar en euskera lo siguiente: berariak abstenitu egingo direla, eta nahiz eta jakin hasieran Planak oso orokorrak izaten direla, hau orokorregia iruditzen zaiela eta zalatzak dituztela nahiko indarra edo gogoia ba ote dagoen Plan hau aurrera eramateko. Textu bat irakurri nahi dutela seguidan idazten den bezala:

HIZKUNTZA-POLITIKA ETA ESNE-BEHIA

Hitz-elkarketak ikasi genituenean, behi-esnea eta esne-behia desberdinak zirela ikasi genuen. Desberdinak izan, badira desberdinak, bata esnea delako eta bestea behia, baina, hala ere, biek osagai berak dituzte: behia eta esnea, alegia. Behia da esnea ematen duena, eta esnea da behiak ematen duena.

Hizkuntza-politika eta politika-hizkuntza ere desberdinak dira. Lehendabizikoa politika da eta bigarrena, berriz, hizkuntza. Kasu honetan ere, ordea, biek dituzte osagai berak.

Hizkuntzen politikaz askotan hitz egin ohi dugu; politikarien hizkuntzaz, aldiz, ez hainbestetan. Eta, egia esan, badute zerikusia, behia delako esnea ematen duena eta esnea delako behiak ematen duena.

Udaletan hasi berria den legealdi honetan, hasiera honetan behintzat, politikarien hizkuntza da sarrien entzuten ari naizena: eta nola hitz egiten dute udalbatzarretan? Eta batzordeetan? Eta dena itzultzen duzue? Eta nork itzultzen du? (eta zertarako?) Eta idatzizko materiala, dena bi hizkuntzetan (deialdiak, txostenak, aktak, baldintza-agiriak, dekretuak, planak..)? Eta bietara sortzen dituzue? Eta nork? Eta dena itzultzen duzue? Eta nork? Eta zenbat diru?

Nonbait, hainbat udaletado ordezkari politikoen hizkuntzazko ezaugarriak (jarrerak, gaitasunak, jokaerak,...? aldatu egin omen dira, ez preseski kargua betetzeko administrazioak hizkuntza-eskakizuna eta derrigortasun-eguna ezarri dielako, baina badirudi euskaraz (gehiago) hitz egiten eta dokumentazioa euskaraz (gehiago) eskatzen hasi direla Gipuzkoa alde honetan. Seguruenik, alderantzizko adibiderik ere izango du norbaitek.

Edozein kasutan, nabaria geratzen ari da zein konplexua bihurtzen den bi hizkuntzen kudeaketa eragingarria pertsona elebakarrak tartean daudenean.

Eta elebakarrak bakarrik diot, zeren elebidun pasiboek oso eragin desberdina baitute komunikazioan, bai idatzizkoan, bai ahozkoan ere. Elebakarrak bere hizkuntzan (behintzat) egitera derrigortzen du; elebidun pasiboak, berriz, ez, nahiz eta berak gaztelaniaz egin. Eta badakigu, bat derrigorrez egin behar denean, bestea erabiltzeak nolako gorabeherak dituen.

Beste kontu bat da elebidunak zer eta nola egiten duen, tartean elebakarrak izan da edo izan gabe.

Garrantzitsua dirudi, behia delako esnea ematen duena eta esnea delako behiak ematen duena.

Toma la palabra el Sr. Múgica porque quiere destacar que este Plan ha tenido algunas intervenciones de grupos sociales, pero ninguna proveniente de algún grupo de la oposición, lo cual le indica que el Plan tal y como está redactado es un buen Plan, y por tanto merece su aprobación.

Sometido a votación, el **PLAN ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA EN LASARTE-ORIA**, queda aprobado con diez votos a favor (7 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV,1 EB), un voto en contra (PP) y tres abstenciones (EAE-ANV).

En el turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar en euskera lo siguiente: EAE-ANVkoek adierazitakoari buruz komentatu nahi duela hitz joku polit horrekin islatzen dela herri hontako egoera soziolinguistikoaren konplexutasuna. Aipatu dutela, zalantzak dituztela Plan honen kudeaketarekin, eta beraien hitz joku horrekin ulertu daitekeela Plan honen sinesgarritasun eza edo ta aurrera eramateko gogo falta ikusten dutela, baina Planari buruz ez dutela inolako enmedakinik edo ekarpenik aurkeztu, orduan bere iritzian aitzekiak bilatu dituztela Planari beraien onarpena ez emateko, baina Planaren funtsarekin bat datoztela.

Solicita la palabra el Sr. Goikoetxea para explicar el voto de su grupo, pero el Sr. Múgica se la deniega motivando su decisión en que tal y como indica el Reglamento cuando un grupo participa en el turno del debate, pierde su derecho a intervenir en el turno de explicación de voto. Responde el Sr. Goikoetxea que en otros municipios se da opción de explicar el voto además de participar en

el debate.

2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA P-4, Y DE LA PLENA PROPIEDAD DE LA PARCELA P-6, RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL AIU A-14 LOIDI-BARREN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008.

Toma la palabra el Sr. Múgica para explicar que dicho dictamen quedó a expensas de una modificación, en relación con la valoración de la experiencia. Finalmente la decisión ha sido eliminar la experiencia que se planteaba en la parcela P-4, que hace referencia a las VPOs, en el cual el precio se mantendría y el contenido y la calidad de la propuesta técnica pasaría de 0 a 25 (sube 10 puntos) quedando de la siguiente forma:

- 7 puntos : calidad y soluciones técnicas. (sube dos puntos)
- 18 puntos: tipología y aspectos técnicos
- 8 puntos: tipología (sube cuatro puntos)
- 10 puntos: aspectos estéticos (fachadas,etc...) (también sube cuatro puntos)

Por otro lado, además se ha propuesto otro cambio, que aunque en un primer momento no se estimaba necesario por parte de los Técnicos, posteriormente se ha considerado más correcto, se planteó que había un sistema diferente en el derecho de tanteo y retracto por parte del precio a pagar por parte del Ayuntamiento a si lo ejercía el Gobierno Vasco, en conclusión se plantea utilizar el criterio que se utiliza con el Gobierno Vasco, es decir, no habría una diferente forma de valoración.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar en euskera: Beraiek alde batetik adierazi nahi dutela ez daudela ados P-4 partzelaren lurazaleko eskubideak P-6 partzelaren erabateko jabetzarekin batera lizitatzearekin. Gaineratzen du, bere garaiari erabaki hau hartu zenean, beraien desadostasuna adierazi zutela, herriaren erdialdean dagoen eta erabat publikoa den eremu hau jabetzan ematea.

Bestalde, beraien arridura azaltzen dute, zeren eta eremu honetan egin behar diren BOEk, ez direla erabat jabetzan emango, baizik eta 75 urteko erabilpen eskubidearekin transmitituko direla, eta zalantza haundiak dituztela haxe ote den modurik egokiena BOEk eskeintzeko.

Ez dutena ulertzen, erabat diren eremu publiko horiek, non horietako batean 100 BOEk eraiki

behar diren, hain berandu lizitatzea, ez bait dute ikusten zer eragozpen egon zitekeen etxebizitza hauek eraikitze bidea irekiko duen lizitazio honen oinarriak lehenago ez ateratzeko, eta bestalde lotsagarria iruditzen zaiela eremu pribatuekin jokatu behar izan duen eraikitzaile batek denbora laburragoa behar izana bere etxebizitza libreak eraikitze bidea. Beraz, uste dute azalpenak eman beharko liratekeela Pleno honetan zein izan den atzerapen honen zergatia. Atzerapen honekin lortu dena de BOEen eraikuntza asko atzeratzea, zeren eta nahiz eta ahal den bizkorrena hasita ere, etxebizitza hauek 2008ko azkenaldera arte ez dira eraikitzen hasiko.

Ala ere, prozesu honen garapenarekin ados ez egon arren, derrigortuak daudela bere baietza ematera, ez baldin ba nahi dute atzerapen gehiago egotea BPOen eraikuntzaren hastapenean. Beraz, alde bozkatuko dutela, baina jakinaraziz bere erabateko kritika gauzak nola egin direnagatik.

Toma la palabra el Sr. Múgica para manifestar que efectivamente si en este pliego se hubieran especificado únicamente las VPOs se hubiera podido presentar con más celeridad, pero explica que técnicamente se ha considerado que eran dos parcelas muy vinculadas constructivamente y que gestionarlas mediante dos procesos diferentes podía provocar más problemas a la hora de la gestión para el Ayuntamiento, y que han considerado más oportuno traer toda la propuesta conjuntamente. Y que aunque algunos afirmaban que este proyecto no iba a llevarse a cabo durante este año corriente, una vez publicado el pliego correspondiente habrá un periodo de dos meses para su licitación, y los proyectos que se presenten, en los que estarán recogidos tanto las viviendas como el edificio de centro comercial y garajes, tendrán que ser aprobados por este Ayuntamiento. Consideran que es una operación muy importante para el municipio, y que trata de dar respuesta a una de las reivindicaciones sobre todo de la gente joven, que es el problema de la falta de vivienda. Añade que esta operación que es municipal junto con otras previstas en otras áreas, empiecen a paliar este gran problema entre la gente joven.

Explica que este pliego reúne por una parte la construcción de las 100 VPOs que van en el área de Loidi-Barren, y también la construcción de un edificio de cuatro plantas, tres se destinarán a garajes y la cuarta albergará un centro comercial, en el cual se dará preferencia a los comerciantes que hoy en día están funcionando en Lasarte-Oria, y darles la oportunidad de trasladarse. Añade que creen que será un motor económico, y que además solucionará en gran medida otro de los grandes problemas en la zona: la escasez de aparcamientos. Afirma que en este sentido, presentaron a este PERI una enmienda de modificación, para permitir la venta de algunas de esas plazas de garaje, que no todas, puesto que algunas quedarán en sistema de rotación, adscritas al centro comercial previsto, pero que darán también servicio al uso general.

Por otro lado, manifiesta que tal y como han podido constatar con los garajes de Michelin, la gente es reacia a adquirir una plaza de garaje en régimen de concesión, por ello presentaron la propuesta de la venta porque por una parte garantizaba la operación, y por otra parte solucionaba el problema de aparcamiento en una zona tan crítica.

Añade que encima de dicho edificio, el cual desearían fuera singular, se prevé la disposición de una zona verde de ocio y de descanso.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar que no le parecen suficientes las

explicaciones que se han dado para justificar el retraso en la aprobación de este pliego de condiciones para la adjudicación y cesión de estas parcelas. Quiere recalcar que son parcelas totalmente públicas, municipales, y que no ha escuchado ninguna razón contundente por la cual no se hayan licitado antes; que han sido testigos de que constructoras que han tenido que jugar con parcelas privadas, convenios, permutas, etc... han construido con más celeridad que el Ayuntamiento sus viviendas libres, y que no le parece razón suficiente alegar la existencia de problemas técnicos para justificar la tardanza de la licitación de esta parcela para la construcción de viviendas oficiales, cuando se trata de parcelas municipales.

Afirma que este retraso conlleva que la construcción no se inicie hasta finales de este año, principios del siguiente, ya que suponiendo que salga de inmediato el anuncio en el boletín, son dos meses de plazo para la presentación de proyectos, una semana más para reclamar la falta de documentación, tres meses más para la toma de decisión de la Mesa de Contratación y Valoración y como mínimo otros tres meses para la elaboración de los proyectos pertinentes, con lo cual calcula que las obras no se iniciarán hasta diciembre de este año.

Toma la palabra el Sr. Múgica para responder que efectivamente la construcción no se iniciará hasta finales de este año. Manifiesta que cualquier explicación que le pueda dar, será insuficiente, y que vuelve a sacar a colación la celeridad con la que se han construido las viviendas libres del área de Loidi-Barren, pero aclara que dichas viviendas libres tienen mucha relación con la apertura de espacios públicos de las zonas que han quedado fuera de la ordenación lo cual va a dar mayor calidad y mayor valor a los espacios públicos a todo el entorno de Sasoeta, y además reubica el edificio de Kale Nagusia, 29 que va a reordenar el tráfico en ese entorno, es decir, que son actuaciones privadas pero que tienen una gran importancia estratégica para las obras que se están haciendo actualmente en Loidi-Barren y Sasoeta, y que van a modificar de forma importante este área, que estaba tan necesitada de refuerzos.

Visto que el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y el Plan Especial de Reforma Interior del AIU A-14 Loidi-Barren, de iniciativa pública, fueron aprobados definitivamente por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Guipúzcoa el 8 de marzo y el 26 de julio de 2005 respectivamente,

Visto que el Proyecto de Reparcelación del AIU A-14 Loidi Barren ha sido aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 4 de abril de 2006,

Visto que el Proyecto de Urbanización del AIU A-14 Loidi Barren ha sido aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2005, y su Texto Refundido por Decreto de Alcaldía de 21 de Agosto de 2006,

Resultando que las citadas obras de urbanización se encuentran en ejecución por la UTE Loidi Barren, formada por las empresas Construcciones Mariezcurrena S.L. y Construcciones Zubieder S.L. adjudicataria del concurso,

Resultando que el Ayuntamiento es propietario de las parcelas P-4 y P-6 resultantes del Proyecto de Reparcelación del AIU A-14 Loidi Barren, con unas superficies de 2.110 m2 y 4.704 m2., respectivamente, que se encuentran incluidas en el Inventario municipal como bienes patrimoniales e inscritas en el Registro de la Propiedad,

Resultando que las citadas parcelas P-4 y P-6 vienen clasificadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento y en el PERI del AIU A-14 Loidi-Barren, la primera (P-4), como suelo urbano con uso residencial de carácter protegido, destinándose, por tanto, a la edificación de vivienda sujetas al régimen de protección pública, y la segunda (P-6), como suelo urbano con uso de aparcamiento y usos compatibles,

Resultando que para la ejecución del planeamiento urbanístico y a efectos de la realización de las inversiones necesarias previstas en el vigente presupuesto municipal se pretende la cesión del derecho de superficie de la parcela P-4 y la enajenación de la parcela P-6,

Y examinado el procedimiento incoado para la cesión del derecho de superficie sobre la parcela P-4 y la enajenación de la parcela P-6, ambas sitas en el AIU A-14 Loidi Barren,

Atendido que ambas parcelas están calificadas como bienes patrimoniales y están incluidas en el Inventario Municipal de Bienes, e integran el Patrimonio Municipal de Suelo, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad, cumplimentando así lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (R.B.) y en el artículo 136 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas, en lo relativo a la depuración de la situación física y jurídica de los bienes inmuebles,

Visto que de conformidad con el artículo 118 del R.B. y con el art. 128 c) de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se ha procedido a la valoración de los bienes por el Arquitecto Municipal, dado el uso y aprovechamiento de los mismos establecido en el planeamiento urbanístico, en las cuantías siguientes:

Parcela P-4	466.177,53.-€
Parcela P-6	3.708.561,47.-€

Resultando que los Recursos Ordinarios preventivos del Presupuesto municipal para el 2008 (capítulos I al V ambos inclusive) ascienden a la cantidad de 23.264.286,94.-€ y el valor total de los bienes municipales objeto de licitación es de 4.174.739,00.-€, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, no es necesario solicitar autorización al órgano competente de la Comunidad Autónoma, siendo suficiente la dación de cuenta,

Visto que de conformidad con el artículo 33-2 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo, y con el artículo 116 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, es posible la enajenación de parcelas de los patrimonios públicos de suelo de los cuales forman parte las parcelas objeto del

presente expediente,

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y del artículo 113-2a) de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, el procedimiento para la enajenación de inmuebles y cesión del derecho de superficie es el concurso,

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de la Asesoría Jurídica (Técnico de Urbanismo), y el Pliego de Condiciones redactado al efecto,

Sometido a votación, el Pleno con once votos a favor (7 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV, 1 EB-B,1 PP) y tres votos en contra (EAE-ANV) , adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar** el expediente de contratación por concurso para la adjudicación y cesión de derecho de superficie de la parcela P-4 y de la enajenación de la parcela P-6 resultantes del Proyecto de Reparcelación del AIU A-14 Loidi Barren .

Segundo.- **Aprobar** el Pliego de Condiciones para la adjudicación y cesión del derecho de superficie sobre la parcela P-4, y de la plena propiedad de la parcela P-6, resultantes del proyecto de reparcelación del AIU A-14 Loidi-Barren, que regirá el concurso.

Tercero.- **Dar cuenta** de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En el turno de explicación de voto, toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que ya expresó en la Comisión sus dudas sobre la conveniencia de licitar estas dos parcelas juntas, aunque entiende que hay razones para haberlo hecho así, por operatividad y coordinación entre dos posibles adjudicatarios diferentes en dos parcelas contiguas. En su día, también expresó su desacuerdo con la modificación de las NNSS o por el PERI que establecía que la Parcela 6 fuera transmitida en régimen de plena propiedad. No obstante afirma que las decisiones tomadas en el pasado deben quedar atrás, y que ahora su labor es gestionar.

Sobre el retraso en la presentación de estos pliegos, manifiesta que también hubiera preferido que se presentaran antes, pero que entiende que su elaboración ha llevado mucho tiempo. Tilda de sensato el razonamiento realizado por la Sra. Alkorta cuando decía que aunque estaban en contra del proyecto iban a votar a favor del mismo, ya que si se había presentado tarde, si se oponían al mismo más tarde se ejecutaría, y lo que prima es la pronta construcción de las VPOs. Y que le satisface ver que en

ocasiones las cosas se meditan, y que aunque en la Comisión se vote en contra en el Pleno se cambie la votación.

Toma la palabra el Sr. Goikoetxea para manifestaren euskera lo siguiente: sentitzen dutela plegu hauen aurka bozkatu izana, non eta BOEk dijoaztelako, eta proiektu hau bi zatitan aurkeztu ba zen: BPOren alde bozkatuko zutela eta bestearen aurka. Eta bere arridura adierazten du Alkorta Anderearen jarrerarekin, non eta bere aburuz batzarrean arzoitu baldin ba zuen aurka zerela, orain botazioa aldatzea oso arraroa iruditzen zaiola.

3.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ASESOR DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LASARTE-ORIA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2008.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que también en este caso este proyecto se debería haber presentado antes. En la valoración del texto, afirma que es un texto correcto, legal y es más exigente que lo que marca la legislación básica en cuanto a niveles de participación, y que el objetivo prioritario es conseguir la máxima implicación de la parte social en este tipo de foros.

Toma la palabra el Sr. Múgica para explicar que este el último paso para la creación de un nuevo sistema de participación ciudadana más que instaura este Ayuntamiento, aunque también quiere dejar claro que es un Consejo Regulador de obligado cumplimiento por la Ley del Suelo, recalca que no se han ceñido exclusivamente a lo establecido por la Ley, sino que han pretendido ir más allá para conseguir que se constituya en un elemento de participación y aportación a lo hora de gestionar el planeamiento en este Ayuntamiento.

Visto que la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, establece entre sus objetivos el de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través de la figura de Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, órgano obligatorio en los municipios que tengan competencia para la aprobación definitiva de planeamiento general,

Visto que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, ha redactado a través de los Servicios Técnicos municipales el Reglamento Regulador del Consejo Asesor del Planeamiento Urbanístico de Lasarte-Oria,

Resultando que el Consejo Asesor del Planeamiento Urbanístico de Lasarte-Oria, es un órgano local de carácter consultivo y deliberadamente que actúa como instrumento en el ámbito de la participación ciudadana, en la formulación, tramitación y aprobación del planeamiento general del

municipio,

Resultando que la Corporación tiene plenitud para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y su finalidad es regular la creación y funcionamiento del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal, determinando aspectos tales como la estructura básica, funciones, disolución, plazos y régimen jurídico,

Vistos los artículos 108, 109 y 110 de la Ley 2/ 2006 de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco,

Visto el informe que sobre el particular emite la Técnico de Urbanismo,

Sometido a votación, el Pleno con diez votos a favor (7 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV, 1 EB-B) y cuatro abstenciones (3 EAE-ANV, 1 PP) , adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar inicialmente** el “Reglamento Regulador del Consejo Asesor de Planeamiento Urbanístico de Lasarte-Oria “, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- **Someter a información** publica mediante anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a efectos de que puedan formularse reclamaciones y sugerencias al citado documento, que deberán ser resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- **Advertir** que en el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de LRBRL según la modificación introducida por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:40 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente en funciones da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.